

3030 *RESOLUCION de 9 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario/a de Consejero/a, publicada por Resolución de 18 de septiembre de 2006 («Boletín Oficial de Aragón» de 29 de septiembre), a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D^a. M^a José Pobo Ruiz, N.º registro personal: 1717827413 A1146, para el puesto de Secretario/a de la Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad con N.º R.P.T.: 18506.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 9 de noviembre de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y UNIVERSIDAD

3031 *ACUERDO de 31 de octubre de 2006, de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, por el que se nombra a los miembros del Comité de Expertos.*

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, creó a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón con la naturaleza de entidad de Derecho público, regulando en sus artículos 86 y siguientes su organización. Entre los órganos que la componen figura el Comité de Expertos, el cual es definido como el órgano de carácter consultivo de este organismo público.

Las funciones y la composición del Comité de Expertos están previstas en el artículo 91 de la citada ley, sin perjuicio de lo que además pudieran disponer los Estatutos de la Agencia. Concretamente, dicho precepto dispone su composición inicial exigiendo que esté formada, en todo caso, por los siguientes miembros:

— Dos expertos de nacionalidad española de reconocido prestigio en temas relacionados con la calidad y la acreditación universitarias. Uno de ellos, al menos, deberá desarrollar su actividad profesional regular fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Dos expertos de reconocido prestigio en temas relacionados con la calidad y la acreditación universitarias.

No obstante, en el artículo 91, dentro del respeto a la composición mínima en él configurada, también prevé que el número de expertos se pueda adecuar a las necesidades de las funciones que desarrolle progresivamente la Agencia. Sobre este aspecto se ha considerado que por razón de dichas necesidades o funcionamiento, el número de expertos de la Agencia sea cinco.

Por otra parte, el apartado 3 del artículo 91 del texto legal regula la forma en que debe llevarse a cabo el nombramiento de las personas que formen parte del citado Comité de Expertos, exigiendo que dicho nombramiento se efectúe por el Presidente o Presidenta del Consejo Rector, a propuesta del Director de la Agencia y oído el Consejo Rector.

Por consiguiente, una vez recibida la propuesta del Director de la Agencia sobre las personas designadas y oído el mencionado Consejo en su sesión de 20 de octubre de 2006, y en virtud del artículo 87.2.a) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, que atribuye la presidencia del Consejo Rector al Consejero o Consejera del Departamento competente en materia de educación universitaria, acuerdo:

Primero.— Nombrar como miembros del Comité de Expertos de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón a las siguientes personas:

D. Alberto Cabrera, de la Universidad de Wisconsin.

D. Tomás Escudero Escorza, de la Universidad de Zaragoza.

D.^a Elisabeth Fiorelli, de la Agencia de Acreditación de Austria.

D. Emilio Huerta Arribas, de la Universidad Pública de Navarra.

D. Francisco Michavila Pitarch, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Segundo.— Ordenar la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial de Aragón», de acuerdo con el artículo 91.3 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2006.

**La Presidenta del Consejo Rector de la Agencia
de Calidad y Prospectiva Universitaria de
Aragón,
ANGELA ABÓS BALLARIN**

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Y FAMILIA

3032 *ORDEN de 13 de noviembre de 2006, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se nombran los vocales del Consejo Aragonés de la Discapacidad*

Mediante Decreto 184/2006, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, fue creado el Consejo Aragonés de la Discapacidad, como órgano colegiado de carácter consultivo y de impulso a la definición, coordinación y desarrollo de la política integral de atención a las personas con discapacidad y la promoción de su autonomía personal.

La configuración de su composición, recogida en el artículo 5º de aquél, pretende dar cabida tanto a las áreas de la Administración de la Comunidad Autónoma más directamente relacionadas con las personas con discapacidad, como otras entidades de la sociedad civil aragonesa representativas de los diferentes tipos de discapacidad, así como a los agentes sociales y a la Universidad de Zaragoza. De conformidad con su artículo 6º, se atribuye al titular del Departamento de Servicios Sociales y Familia la competencia para el nombramiento de los vocales que lo integran, a propuesta de las entidades y órganos representados.

En su virtud, y a fin de proceder a la constitución del Consejo Aragonés de la Discapacidad, vistas las propuestas suscritas por las entidades y órganos establecidos en su norma de creación, el Consejero de Servicios Sociales y Familia, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Nombrar vocales del Consejo Aragonés de la Discapacidad a las personas que seguidamente se relacionan, en la respectiva representación que también se indica:

1.—En representación del Gobierno de Aragón:

* D. Rogelio Silva Gayoso, Director General de Administración Local y Política Territorial, Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

* D. Francisco Javier Puyuelo Castillo, Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Fomento.

* D^a Carmen Martínez Urtasun, Directora General de Política Educativa, Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

* D. Antonio Alsatué Tierra, Director General de Trabajo e Inmigración, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

* D^a Blanca Blasco Nogués, Directora General de Familia, Departamento de Servicios Sociales y Familia.

* D^a Ana María Sanz Campos, Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, Departamento de Servicios Sociales y Familia.

* D^a Eva Martínez Blasco, Directora General del Instituto Aragonés de la Mujer, Departamento de Servicios Sociales y Familia.

* D. Manuel García Encabo, Director General de Planificación y Aseguramiento del Departamento de Salud y Consumo.

* D^a María Teresa Pérez Esteban, Directora Gerente de Vivienda y Rehabilitación, Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

* D. José Ramón Anadón Escobedo, Secretario General Técnico del Departamento de Servicios Sociales y Familia.

2. En representación de las asociaciones de ámbito aragonés que agrupen a las organizaciones más representativas de los diferentes tipos de discapacidad:

* D. Pedro Sánchez Royo, Presidente del Comité de Entidades Representantes de personas con discapacidad, (CERMI-Aragón).

* D. Manuel Hernández Laplana, Director Gerente de la Fundación Ramón Rey Ardid.

* D. Armando Carcas Blasco, Presidente de Disminuidos Físicos de Aragón, (DFA-Aragón).

* D. Pedro García Sanz, Director Gerente de la Agrupación de Personas Sordas de Zaragoza y Aragón.

* D. José Antonio Bes Abizanda, Presidente del Consejo Territorial de la Organización Nacional de Ciegos Españoles en Aragón, (ONCE-Aragón).

* D. José María López Gimeno, Presidente la Asociación Aragonesa de Entidades para Personas con Discapacidad Intelectual, (FEAPS-Aragón).

3. En representación de las organizaciones empresariales y organizaciones sindicales más representativas:

* D. José Miguel Monserrate Monforte, en representación de la Confederación de Empresarios de Aragón, (CREA).

* D^a Yolanda Carrillo Andrés, en representación de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa, (CEPYME).

* D. Fernando Gállego Arnal, representante de la Unión General de Trabajadores de Aragón, (UGT Aragón).

* D. Marta Arjol Martínez, Secretaria de Política Social y Juventud, representante de Unión Sindical de Comisiones Obreras de Aragón, (CC.OO Aragón).

4. En representación de la Universidad de Zaragoza:

* Dr. D. Enrique Solano Camón, Director del Departamento de Historia Moderna y Contemporánea de la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 13 de noviembre de 2006.

**El Consejero de Servicios Sociales
y Familia,
J. MIGUEL FERRER GORRIZ**

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO

3033 *RESOLUCION de 7 de noviembre de 2006, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la de 29 de mayo de 2006, por la que se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Por resolución de 29 de mayo de 2006, publicada en el BOA número 64, de 7 de junio, se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad ha solicitado la exclusión del citado concurso de méritos del puesto de Jefe de Sección de Evaluación y Prospectiva número R.P.T. 18604, dado que se han iniciado los trámites para proceder a su amortización, por entender que dicho puesto en la actualidad carece de contenido al haber venido prestando apoyo administrativo a la entidad de derecho público «Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria», hasta tanto dicha entidad contase con presupuesto y plantilla de personal propios, proceso que ya se ha iniciado.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 208/1999 de competencias en materia de personal, esta Dirección General resuelve:

Se excluye de la convocatoria de concurso de méritos efectuada por Resolución de 29 de mayo de 2005, publicada en el BOA número 64, de 7 de junio, el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Evaluación y Prospectiva número R.P.T. 18604, adscrito al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero y en el artículo 16.2.a) de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2006.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

AYUNTAMIENTO DE ALAGON (Zaragoza)

3034 *RESOLUCION del 3 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Alagón (Zaragoza), por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para la selección de un Agente de Policía Local.*

En relación con la oposición para la selección, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 3 de agosto de 2006, de un Agente de Policía Local, esta Alcaldía, en fecha 9 de noviembre de 2006, ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se inserta a continuación: